



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo período de sesiones**  
Temas 14 y 15 del programa

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo año**

**La situación en el Oriente Medio**

**Cuestión de Palestina**

## **Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina**

### **Informe del Secretario General\***

#### *Resumen*

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 59/31 de la Asamblea General. En él se consignan las respuestas recibidas del Presidente del Consejo de Seguridad y de las partes interesadas a las notas verbales que les envió el Secretario General de conformidad con la petición contenida en el párrafo 13 de dicha resolución. En el informe también figuran las observaciones del Secretario General sobre la situación actual del conflicto israelo-palestino y los esfuerzos internacionales dirigidos a reactivar el proceso de paz a fin de lograr una solución pacífica de la cuestión. El informe abarca el período comprendido entre septiembre de 2004 y septiembre de 2005.

\* El presente informe se presentó después del plazo previsto a fin de incluir en él la mayor cantidad posible de información actualizada.



## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 59/31 de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 2004.

2. El 25 de mayo de 2005, atendiendo a la petición que figura en el párrafo 13 de esa resolución, dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad una carta con el texto siguiente:

“Tengo el honor de referirme a la resolución 59/31, aprobada por la Asamblea General el 1º de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado ‘Cuestión de Palestina’.

En el párrafo 13 de la resolución la Asamblea General pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presentara un informe a ese respecto y sobre la evolución de la situación en esta esfera.

Con objeto de cumplir mis obligaciones de presentación de informes en virtud de esta resolución, le agradecería que tuviera a bien transmitirme las opiniones del Consejo de Seguridad a más tardar el 31 de julio de 2005.”

3. El 26 de julio de 2005 se recibió una respuesta del Consejo de Seguridad, cuyo texto es como sigue:

“La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, sigue siendo uno de los temas más importantes del orden del día del Consejo de Seguridad. El Consejo sigue examinando, de forma periódica, la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, en particular en reuniones mensuales de información con el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y altos funcionarios de la Secretaría.

El 31 de agosto de 2004, el Presidente hizo una declaración a la prensa en la que los miembros del Consejo condenaron los ataques terroristas en Israel que habían ocasionado la pérdida de vidas inocentes. Los miembros también condenaron todos los demás actos de terrorismo, denunciaron la escalada de violencia en el Oriente Medio y exhortaron a las partes a que continuaran el proceso de paz en la región.

El Consejo celebró un debate abierto sobre la situación en el Oriente Medio el 4 de octubre de 2004, en el curso del cual el representante de Argelia presentó en nombre del Grupo de los Estados Árabes un proyecto de resolución relativo a las operaciones militares israelíes en Gaza. El Consejo votó sobre el proyecto de resolución el 5 de octubre de 2004, pero no lo aprobó.

Luego de una reunión informativa ordinaria a cargo del Sr. Kieran Prendergast, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, y de las consultas oficiosas posteriores celebradas el 22 de octubre de 2004, el Presidente, en una breve declaración a la prensa, subrayó las inquietudes del Consejo por la falta de progresos en el proceso de paz en el Oriente Medio e instó a las dos partes a que comenzaran cuanto antes a aplicar las disposiciones de la hoja de ruta.

El 13 de enero de 2005, luego de una reunión informativa ordinaria a cargo del Sr. Kieran Prendergast, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, que se centró en las elecciones presidenciales palestinas celebradas el 9 de enero de 2005, y de las consultas oficiosas ulteriores, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2005/2) referente a las cuestiones siguientes: las elecciones presidenciales en Palestina; el proceso político futuro, en particular las elecciones legislativas palestinas, la consolidación de las instituciones palestinas, la asistencia internacional al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina; y la necesidad de aplicar la hoja de ruta para la creación de un Estado viable, democrático y soberano de Palestina que conviva junto a Israel en paz y seguridad.

El 16 de febrero de 2005 el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2005/6) en la que acogió con beneplácito la cumbre celebrada en Sharm el Sheikh el 8 de febrero de 2005 y la reanudación de las conversaciones directas entre el Primer Ministro de Israel, Ariel Sharon, y el Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmoud Abbas.

El 9 de marzo de 2005 el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2005/12) en la cual manifestó su satisfacción por las conclusiones a que se había llegado en la reunión de Londres en apoyo de la Autoridad Palestina celebrada el 1º de marzo de 2005.

En respuesta a una solicitud presentada por el Grupo de los Estados Árabes de que se convocara de inmediato una sesión del Consejo a fin de examinar los acontecimientos recientes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, el 21 de julio de 2005 el Consejo celebró un debate abierto sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. El Sr. Álvaro de Soto, Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio, informó al Consejo sobre las últimas novedades en la región. El Consejo no adoptó medidas después de esta reunión.

El Consejo sigue examinando activamente la evolución de la situación en el Oriente Medio mediante reuniones informativas mensuales, sesiones abiertas y consultas oficiosas. En esas reuniones los miembros del Consejo reiteran su apoyo a una solución justa y amplia para el Oriente Medio basada en las resoluciones del Consejo 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), los fundamentos de la Conferencia de Madrid, el principio de territorio a cambio de paz, los acuerdos alcanzados previamente por las partes y la iniciativa del Príncipe Heredero Abdullah de Arabia Saudita, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su Cumbre celebrada en Beirut.”

4. En una nota verbal de fecha 31 de mayo de 2005 dirigida a las partes interesadas, pedí a los Gobiernos de Egipto, Israel, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, así como a la Organización de Liberación de Palestina, que me comunicaran sus posiciones respecto de las medidas que hubieran adoptado para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución. Al 20 de septiembre de 2005 se habían recibido las respuestas siguientes:

## **Nota verbal de fecha 4 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas**

“Como usted bien sabe, Israel votó en contra de esta resolución, así como de resoluciones semejantes aprobadas reiteradamente por la Asamblea General en períodos de sesiones anteriores. Habida cuenta de que la situación en el Oriente Medio se halla en una encrucijada delicada, Israel desea dejar constancia nuevamente de su posición al respecto.

Mientras redacto esta carta, Israel concluye los preparativos finales de la puesta en marcha de su iniciativa de retirada de Gaza y de parte de la Ribera Occidental septentrional con la esperanza de reiniciar el proceso de paz. Incluso en momentos en que Israel adopta medidas unilaterales en aras de la paz, el terrorismo palestino no sólo prosigue, sino que, últimamente, se ha intensificado.

Si bien Israel sigue esperanzado en que los nuevos acontecimientos positivos en la región serán fructíferos, no podrá avanzarse verdaderamente hasta que la Autoridad Palestina tome las medidas necesarias para poner fin al terrorismo palestino.

En opinión de Israel, la resolución de la Asamblea General no mantiene el necesario equilibrio y está políticamente motivada. Lo más apremiante de esta resolución es que supone una injerencia indebida en asuntos que las partes han acordado resolver en el contexto de negociaciones bilaterales directas, por lo que amenaza con hacer fracasar el proceso de paz.

Los actos de violencia en la región son consecuencia de la decisión de los palestinos de abandonar las negociaciones de paz y de perseguir sus objetivos mediante la violencia y el terrorismo. La resolución obedece a un enfoque unilateral que pretende dictar el resultado del proceso de negociación y que de hecho premia la violencia en momentos en que la parte palestina debe renunciar a todo acto de violencia y terrorismo y retomar con audacia la vía del diálogo pacífico, como se pide en la hoja de ruta, que obliga a la Autoridad Palestina a impedir ‘todos los actos de violencia contra los israelíes en cualquier parte’.

Además de ser perjudicial para el proceso de paz en el Oriente Medio, este tipo de resolución contradice las decisiones encaminadas a reformar y reactivar las Naciones Unidas. En lugar de promover una visión que reconozca los derechos y las obligaciones de ambas partes, como se expone en la hoja de ruta, esas resoluciones empañan los esfuerzos de las partes por lograr un resultado negociado. Resoluciones unilaterales como esta ponen en peligro la eficacia de las Naciones Unidas y la eficiencia de la Asamblea General, por lo que deben suprimirse.

Los efectos dañinos que tiene ese tipo de resolución para la paz futura requieren vuestra atención inmediata. Israel hace un llamamiento a la comunidad internacional para que haga escuchar su voz para promover la paz y desista de hacer un uso indebido de las Naciones Unidas aprobando resoluciones contraproducentes y políticamente motivadas.”

## **Nota verbal de fecha 2 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas**

“En las resoluciones de la Asamblea General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina se han reafirmado tradicionalmente normas y principios del derecho internacional que son básicos, y de hecho se consideran esenciales, para la solución pacífica y justa de esta cuestión de larga data. El apoyo abrumador recibido por esas resoluciones pone de manifiesto el consenso casi unánime de la comunidad internacional sobre esta cuestión, consenso enraizado en posiciones y convicciones basadas en la primacía del derecho internacional en las relaciones internacionales y en los ideales universales de justicia y paz. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros aprobaron una vez más una resolución sobre este tema, la resolución 59/31, por una enorme mayoría de 161 votos a favor, con tan sólo 7 en contra y 10 abstenciones.

Además, la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial del sistema de las Naciones Unidas y máxima autoridad en materia de derecho internacional, en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, explicó las normas y principios aplicables del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho en materia de derechos humanos. La Corte determinó que las Reglas de La Haya —que, según se considera, se han convertido en parte del derecho internacional consuetudinario—, y el Cuarto Convenio de Ginebra se aplican irrefutablemente a los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental. La Corte también determinó que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño también son aplicables en el territorio palestino ocupado.

La Corte también determinó que Israel había infringido la norma del derecho consuetudinario sobre la ilegalidad de la adquisición de territorio como resultado de la amenaza o el uso de la fuerza, principio plasmado en la Carta y reafirmado en la resolución 2625 (XXV) aprobada por la Asamblea General en 1970. En ese contexto, la Corte determinó que la zona al este de la línea de Armisticio de 1949 (la Línea Verde) y la antigua frontera oriental de Palestina definida en el Mandato, incluida Jerusalén oriental, habían sido ocupadas por Israel en 1967 y, con arreglo al derecho internacional, se consideraban territorio ocupado. La Corte llegó a la conclusión de que los acontecimientos posteriores no habían contribuido en absoluto a cambiar esa situación y que ese territorio seguía estando ocupado y que Israel mantenía la condición de Potencia ocupante. En lo que respecta a la violación concreta de otras disposiciones pertinentes del derecho, la Corte determinó que entre las obligaciones violadas por Israel figuraban ciertas obligaciones *erga omnes*, incluso la obligación de respetar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y algunas de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario.

En su resolución 59/31 la Asamblea General reafirmó esas normas y principios básicos del derecho internacional que se consideran esenciales para alcanzar una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio. Otras normas

que se reiteran en la resolución figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, incluidas las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, y en resoluciones del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003). En consecuencia, al tiempo que reafirmó la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar todos los esfuerzos con tal fin, la Asamblea, entre otras cosas, destacó la necesidad de que Israel se retirara del territorio palestino ocupado desde 1967 y de que se realizaran los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho de libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente. En la resolución la Asamblea destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1948.

Desde que se aprobó la resolución 59/31 a la comunidad internacional le han preocupado dos cuestiones decisivas relacionadas con la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a saber, la decisión de Israel, la Potencia ocupante, de seguir adelante con la construcción ilegal del muro; sus consecuencias para la situación humanitaria sobre el terreno y las perspectivas de lograr un arreglo político justo y duradero; y la cuestión del plan israelí de desconexión unilateral de Gaza y de partes de la Ribera Occidental septentrional.

En nuestra nota anterior al Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (véase el documento A/59/574-S/2004/909), de 16 de agosto de 2004, se destacaron el alcance e importancia del fallo de la Corte Internacional de Justicia. Es lamentable que Israel siga desafiando a la comunidad internacional y cometiendo graves violaciones y transgresiones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Un año después de que la Corte Internacional de Justicia emitiera la opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Israel ha dado a conocer planes acelerados para terminar la construcción del muro en Jerusalén oriental y sus alrededores, que aislará completamente a Jerusalén del resto del territorio palestino ocupado, a consecuencia de lo cual más de 55.000 jerosolimitanos palestinos quedarán separados de la ciudad. Obviamente, el hecho de que se continúe violando el derecho internacional y despreciando totalmente la opinión consultiva y las resoluciones de la Asamblea debe seguir siendo motivo de grave preocupación para las Naciones Unidas. Los graves efectos directos que la persistencia de esta situación ilegal tiene en los esfuerzos por lograr una solución pacífica del conflicto israelo-palestino son indudables, por lo cual la Asamblea y el Consejo de Seguridad deben abordarlos con urgencia —deber afirmado por la Corte Internacional de Justicia de manera inconfundible y definitiva. La comunidad internacional debe actuar y debe quedar claro que Israel, la Potencia ocupante, tiene dos posibilidades: puede optar por acatar la opinión consultiva o bien convertirse oficialmente en un Estado proscrito y ser tratado como tal.

La Corte ha determinado sin lugar a la menor duda que Israel tiene la obligación de poner fin a sus violaciones del derecho internacional, de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está elevando en el

territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, de dismantelar de inmediato la estructura allí situada y de derogar o dejar sin efecto de inmediato todos los actos legislativos y reglamentarios con ella relacionados; que Israel tiene la obligación de indemnizar por todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores; que todos los Estados tienen la obligación de abstenerse de reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción; y que todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra tienen además la obligación de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio. La Corte también ha determinado que las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo, teniendo debidamente en cuenta la opinión consultiva.

En su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea recibió la opinión consultiva y tomó conocimiento de ella, y aprobó la resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004, en que, entre otras cosas, aprobó medidas y exigencias concretas que deben cumplir la Secretaría de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y todos los Estados Miembros. El 21 de julio de 2005 el Consejo de Seguridad celebró un debate público abierto sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, en el que Palestina recordó claramente el deber de los distintos órganos de las Naciones Unidas, incluidos la Secretaría, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de redoblar el cumplimiento de sus obligaciones previstas en la opinión consultiva y en la resolución ES-10/15. Ello incluye el establecimiento por el Secretario General del registro de los daños y perjuicios y el seguimiento necesario del informe presentado a la Asamblea por Suiza, en su calidad de depositaria de los Convenios de Ginebra.

En lo que respecta al plan de desconexión unilateral de Israel y la retirada prevista de Gaza y de ciertas partes de la Ribera Occidental septentrional, es deplorable que desde la declaración del Primer Ministro Sharon relativa a la aplicación de su plan unilateral, Israel, la Potencia ocupante, haya intensificado su campaña de colonización ilegal, incluso la intensificación de las actividades de asentamiento, la terminación de la construcción del muro y el aislamiento total de Jerusalén oriental del resto del territorio palestino ocupado. Israel debe abstenerse de manipular y explotar los esfuerzos concentrados de la comunidad internacional para asegurar que el plan de retirada de Gaza tenga éxito y constituya una oportunidad para reactivar el proceso de paz con objeto de dar cima a su colonización y anexión de facto de extensas zonas de la Ribera Occidental. La comunidad internacional debe ser consciente de que, de proseguir Israel esas políticas ilegales, no sólo se socavaría el éxito de la retirada de Gaza, sino también se socavaría la posibilidad de alcanzar un arreglo definitivo basado en la solución de dos Estados.

La retirada de las fuerzas de ocupación israelíes y la evacuación de los asentamientos ilegales de Gaza, por una parte, y, por otra, la intensificación de la ampliación de las actividades de asentamiento, la construcción del muro y el aislamiento de Jerusalén oriental, indican lamentablemente que la desconexión

de Gaza es un ardid del Primer Ministro israelí Sharon dirigido a impedir que se reanuden con seriedad las negociaciones sobre el estatuto definitivo que desemboque en el establecimiento del Estado independiente de Palestina en el territorio ocupado por Israel en 1967. Por consiguiente, la comunidad internacional debe hacer un gran esfuerzo para asegurar que la retirada de Gaza se lleve a cabo en efecto en el contexto de la hoja de ruta, en la cual la retirada de Gaza sea una primera medida encaminada a la aplicación de la hoja de ruta y al logro de la solución de dos Estados. A la par con la retirada de Gaza debe procederse a congelar totalmente las actividades de asentamiento en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, e Israel debe poner fin de inmediato a las obras del muro y dismantelar los tramos ya levantados, como lo recomienda la Corte Internacional de Justicia. Esas son condiciones previas indispensables que contribuirán al éxito de la retirada de Gaza y a una reanudación significativa de las negociaciones sobre el estatuto definitivo que deberían haberse celebrado hace mucho tiempo.

En ese contexto, es esencial que, mientras concentra sus esfuerzos en lograr que la retirada de Gaza sea un éxito, la comunidad internacional adopte una postura firme respecto de las políticas y medidas ilegales de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Esos esfuerzos deberían prever la aplicación de medidas prácticas encaminadas a asegurar que Israel cumpla sus obligaciones legales en virtud del derecho internacional, incluidas las contenidas en el fallo de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. La comunidad internacional debe asegurar también que Israel ponga fin a sus políticas y medidas ilegales, que destruyen la contigüidad territorial y la unidad nacional del territorio palestino ocupado en un intento de trazar de manera unilateral fronteras de facto que socavan e impiden por entero el establecimiento del Estado palestino viable previsto en la hoja de ruta.

Treinta y ocho años después de que Israel ocupara el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental y otros territorios árabes, la condición previa fundamental para resolver la cuestión de Palestina y alcanzar un arreglo pacífico del conflicto israelo-palestino basado en la solución de dos Estados sigue siendo la retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, en cumplimiento de la resolución 59/31 de la Asamblea General, de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y numerosas otras resoluciones.

En lo tocante a las gestiones para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, la Asamblea ha reafirmado significativamente la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos; ha reafirmado también su pleno apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio y los acuerdos vigentes entre las partes israelí y palestina; ha acogido con beneplácito las gestiones del Cuarteto encaminadas al establecimiento de una paz justa, general y duradera en el Oriente Medio; ha acogido con beneplácito la Iniciativa de paz árabe aprobada por la Liga de los Estados Árabes en Beirut en marzo de 2002; y ha exhortado a las dos partes a que cumplan sus obligaciones en la aplicación de la hoja de ruta, destacando a ese respecto la importancia y urgencia de establecer un mecanismo de supervisión de terceras partes digno de crédito y eficaz, que incluya a todos los miembros del Cuarteto. Además, en su resolución 59/31 la Asamblea subrayó atinadamente la necesidad de comprometerse a promover la solución de dos Estados, de observar el principio de territorio a cambio de paz,

de aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de poner fin sin demora a la reocupación de centros de población palestinos y de cesar por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror, que en los últimos años han causado un grave empeoramiento de la situación sobre el terreno y han debilitado con creces la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de Palestina.

En la resolución la Asamblea abordó también otro aspecto de la cuestión de Palestina que constituía una consideración sumamente pertinente para cualquier iniciativa encaminada a resolver este trágico y prolongado conflicto, a saber, el aspecto humanitario. La Asamblea expresó su profunda preocupación por los trágicos hechos ocurridos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a partir de septiembre de 2000, incluso el número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, el empeoramiento de la crisis humanitaria que padece el pueblo palestino y la destrucción generalizada de bienes e infraestructura, tanto privados como públicos, incluido un número elevado de instituciones de la Autoridad Palestina. A ese respecto, la Asamblea subrayó la importancia de la seguridad y el bienestar de toda la población civil de la región entera del Oriente Medio y condenó todos los actos de violencia y terror contra la población civil de ambas partes, incluidos los atentados suicidas y las ejecuciones extrajudiciales. Además, en relación con la aguda crisis humanitaria infligida al pueblo palestino, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar su sufrimiento, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas.

En conclusión, la dirigencia palestina reafirma su adhesión a una solución negociada y pacífica del conflicto israelo-palestino basada en el derecho internacional. Además, pese a las dificultades que impone Israel en lo que respecta a su salida de Gaza y de las zonas en la Ribera Occidental septentrional, la dirigencia palestina también está sumamente interesada en el éxito inmediato de esa operación de manera que podamos proceder acto seguido y sin demora a aplicar la hoja de ruta y a celebrar negociaciones sobre el estatuto definitivo. De hecho, la cuestión de la retirada de Gaza no debe mantenerse en el temario político mucho más allá de fin de año. Creemos que es imperativo que la retirada concluya a más tardar a fin de año y que comencemos las negociaciones sobre el estatuto definitivo antes de fin de 2005 pues el tiempo verdaderamente apremia, y su paso continuo, conjuntamente con las violaciones que prosiguen en el territorio palestino ocupado, sólo contribuirán a dificultar aún más el logro de la paz que tan desesperadamente añoran el pueblo palestino y la comunidad internacional en su conjunto.”

## II. Observaciones

5. Me complace informar de que, pese a los contratiempos, aún existe la oportunidad surgida en el pasado año de revitalizar el proceso de paz en el Oriente Medio. Hemos sido testigos de la satisfactoria conclusión de la retirada israelí de la Franja de Gaza y de partes de la Ribera Occidental septentrional. El 7 de agosto de 2005 el Consejo de Ministros de Israel aprobó la evacuación de los primeros asentamientos

en el marco de esa iniciativa. En las primeras horas del 12 de septiembre de 2005 Israel retiró los últimos efectivos de su personal militar y las últimas instalaciones de la Franja de Gaza. Además, al 20 de septiembre de 2005, y tras concluir la evacuación de la infraestructura civil del ejército de cuatro asentamientos en la Ribera Occidental septentrional, las fuerzas de Israel pusieron fin a su presencia permanente en la zona de los asentamientos evacuados. Primera retirada israelí de territorio palestino ocupado desde que comenzó la ocupación en 1967, el hecho representó un hito en las relaciones israelo-palestinas al sentar un importante precedente para la aplicación eventual de la solución de dos Estados.

6. Quisiera encomiar al Primer Ministro Sharon por su valentía política y su firme compromiso de retirarse. También quisiera encomiar a la Autoridad Palestina por la conducta responsable que ha mantenido durante este período facilitando una operación pacífica y sin contratiempos. Como consecuencia de ello, el aumento de la coordinación entre las partes es un paso positivo, que ha de aprovecharse para seguir avanzando en el futuro. No obstante, los acontecimientos ocurridos a raíz de la retirada ilustraron los problemas inherentes a las acciones unilaterales. Por ejemplo, las Fuerzas de Defensa de Israel se retiraron de Gaza sin haber demolido los lugares de culto. Los edificios fueron transferidos así a la Autoridad Palestina, que no estaba en condiciones de protegerlos.

7. Encomio también al Sr. James D. Wolfensohn, Enviado Especial del Cuarteto para la desconexión, por la labor que ha realizado desde su nombramiento en abril de 2005. El Sr. Wolfensohn ayudó a mejorar los medios de coordinación entre las partes en el proceso de desconexión, cuya importancia destacué en marzo de 2005 durante mi visita a Israel y al territorio palestino ocupado. A raíz de la retirada israelí el Enviado Especial sigue empeñado en el seguimiento de un programa de seis puntos: los cruces de frontera y corredores de comercio; la circulación entre la Ribera Occidental y Gaza; la circulación en la Ribera Occidental; el aeropuerto y puerto marítimo de Gaza; las viviendas en los asentamientos israelíes; y sus bienes agrícolas. Hasta el presente, muchas de esas cuestiones siguen sin resolverse. El Sr. Wolfensohn cree que las partes están próximas a llegar a un entendimiento sobre la forma en que funcionarán los principales pasos de frontera entre Israel y la Autoridad Palestina. Con toda probabilidad el funcionamiento de Rafah (la frontera entre Gaza y Egipto) estará a cargo de palestinos y egipcios, con la presencia de una tercera parte. Se espera que en las próximas semanas se alcanzará un acuerdo sobre las cuestiones pendientes.

8. El Sr. Wolfensohn definió tres esferas fundamentales de las que debe ocuparse la Autoridad Palestina con apoyo internacional: la crisis fiscal de la Autoridad Palestina y la elaboración de un plan de estabilización fiscal que ha de incorporarse en el presupuesto de 2006; la creación de un plan de desarrollo general vinculado a un plan financiero fiscalmente sólido para el período 2006-2008; y la concepción de un programa económico de repercusión inmediata que respondería a las presiones a favor de que se generen empleos a corto plazo. Esas cuestiones son importantes elementos de las bases de la recuperación económica, la buena gobernanza y, eventualmente, la creación de un Estado.

9. Quisiera felicitar al pueblo palestino por haber demostrado durante las elecciones presidenciales palestinas celebradas en enero de 2005 que está comprometido con la democracia. Pese a que las elecciones se complicaron como consecuencia de la ocupación israelí y las restricciones a la libertad de circulación impuestas en el

territorio palestino ocupado, la concurrencia a las urnas fue alta. Quisiera felicitar también al Sr. Mahmoud Abbas, que resultó ganador entre siete candidatos al obtener 62,5% de los votos depositados. Los comicios presidenciales serán seguidos de las elecciones al Consejo Legislativo Palestino. Esas elecciones se aplazaron el 3 de junio de 2005, cuando el Presidente Abbas emitió un decreto en que se declaraba la necesidad de una nueva ley electoral que garantizara una representación proporcional de como mínimo el 50%. Ahora están programadas para el mes de enero de 2006. La dirigencia de la Autoridad Palestina ha intentado alentar a los grupos involucrados en el terrorismo a que abandonen ese camino y participen en el proceso democrático. Ese objetivo merece el apoyo pleno de la comunidad internacional.

10. En la cumbre de Sharm el Sheikh de febrero de 2005 las partes se comprometieron a poner fin a toda la violencia con una cesación del fuego que ha perdurado de manera generalizada. Israel acordó poner en libertad a varios prisioneros palestinos y transferir a la Autoridad Palestina el control de cinco ciudades de la Ribera Occidental. La situación en materia de seguridad mejoró notablemente a raíz de la cumbre, tendencia que se reflejó en una marcada disminución en el número de muertos y heridos registrado durante el periodo que se examina. Israel puso en libertad a varios prisioneros, aunque sólo transfirió el control de dos de las cinco ciudades acordadas. También reanudó su política de ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, Israel ejerció moderación en sus actividades militares en el periodo anterior a la retirada, pese a los incidentes de violencia palestina. Fue bien acogida la decisión de las Fuerzas de Defensa de Israel de poner fin a su política de demoler viviendas palestinas bien para castigar los actos de violencia o como medida de disuasión.

11. Motivos de particular preocupación para mí son los incidentes en que personal de las Naciones Unidas y otros trabajadores de asistencia internacional han sido tomado rehenes por elementos armados palestinos. El incidente más reciente hasta la fecha ocurrió el 8 de agosto de 2005, cuando se logró liberar a dos rehenes en medio de un tiroteo. La seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otros trabajadores de asistencia internacional en la Franja de Gaza sigue siendo motivo de grave preocupación.

12. La Autoridad Palestina debe seguir adelante con sus intentos de reformar los servicios de seguridad palestinos. La adopción de medidas decisivas a ese fin debe ayudar a restaurar el orden público. Los fragmentados servicios de seguridad palestinos se vienen consolidando en tres cuerpos principales —las fuerzas nacionales, las fuerzas de inteligencia y la policía— bajo la supervisión del Ministerio del Interior. Se han nombrado nuevos jefes en los servicios de seguridad, al tiempo que ha entrado en vigor la nueva ley de retiro de las fuerzas de seguridad. El Presidente Abbas ha subrayado repetidamente su decisión de trabajar en el establecimiento del monopolio de la Autoridad Palestina sobre el uso de la fuerza.

13. En un reciente informe independiente de Strategic Assessments Initiative, preparado en estrecha colaboración con el General William Ward, Coordinador de Seguridad de los Estados Unidos y en consulta con altos funcionarios de seguridad palestinos, se señaló que los servicios de seguridad palestinos seguían caracterizándose por la división, la endebles, el exceso de personal, escasa motivación e insuficiente armamento. Varias fuerzas no integradas, clanes palestinos y mandos de fuerzas locales siguen ejerciendo una influencia indebida. Otras cuestiones potencialmente preocupantes relacionadas con los servicios de seguridad son la corrupción, las jerarquías institucionales, los cultos a la personalidad y la ausencia de un adiestramiento

que refuerce la cohesión. Los problemas que encaran los servicios de seguridad se pusieron de relieve asimismo en el período posterior a la desconexión, cuando el orden público pareció desplomarse.

14. Israel, a su vez, tampoco ha logrado progresar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones básicas contraídas en virtud de la hoja de ruta. La ampliación de los asentamientos y la inacción en cuanto al desmantelamiento de los asentamientos de avanzada ilegales establecidos desde 2001 socavan gravemente la confianza en las intenciones de Israel. En la primavera de 2005 Israel dio a conocer planes para construir 3.500 nuevas viviendas en Ma'ale Adumin y otros dos bloques de asentamientos en la Ribera Occidental, al tiempo que publicó a principios de junio llamados a licitación para la construcción de 22 viviendas en Ma'ale Adumin. La actividad de asentamiento patrocinada por el Gobierno podría tener un efecto adverso en la contigüidad del territorio palestino, aspecto que sigue siendo motivo de grave preocupación. Con arreglo a la hoja de ruta Israel está obligado a congelar todas las actividades de asentamiento, incluido el crecimiento natural, y a desmantelar los asentamientos de avanzada establecidos ilegalmente desde marzo de 2001.

15. Me sigue preocupando asimismo que Israel prosiga con la construcción de la barrera en la Ribera Occidental, que invade territorio palestino. En cumplimiento de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004, estoy en proceso de establecer un registro de daños y perjuicios sufridos por los palestinos como consecuencia de la construcción del muro. La construcción de la barrera es un acto unilateral que contraviene la hoja de ruta. A la par con la actividad de asentamiento israelí, esas obras constituyen un desafío al logro del objetivo enunciado en la hoja de ruta de la solución de dos Estados. Insto al Gobierno de Israel a que resuelva sus inquietudes en materia de seguridad de manera que no acreciente el sufrimiento de los palestinos, no prejuzgue el estatuto definitivo ni ponga en peligro las perspectivas de paz a más largo plazo, dificultando aún más la creación de un Estado palestino viable y contiguo. Reitero mi llamamiento que hice a Israel para que cumpla sus obligaciones jurídicas, según se estipulan en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15.

16. La Secretaría siguió celebrando reuniones mensuales de información con el Consejo de Seguridad sobre la reciente evolución de la situación en el Oriente Medio y los esfuerzos para alcanzar una paz plena y general y lograr fomentar la seguridad y estabilidad en toda la región sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

17. El Cuarteto (las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia) intensificó su labor, reuniéndose en los meses de septiembre, marzo, mayo y junio durante el período que se examina. El 20 de septiembre de 2005 los principales del Cuarteto se dieron cita al margen de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones celebrada en Nueva York. Examinaron tres conjuntos de cuestiones: la necesidad de mejorar la vida cotidiana de los palestinos; la reforma del sector de la seguridad palestino; y la participación de los grupos armados en el proceso político. El Cuarteto llegó a la conclusión de que, en principio, los que desean formar parte del proceso político no deben participar en las actividades de las milicias o los grupos armados, ya que existe una contradicción fundamental entre esas actividades y la edificación de un Estado democrático.

18. También se puso de manifiesto un mayor interés y participación de la comunidad internacional en general en el conflicto israelo-palestino, sobre todo a medida

que se acercaba la desconexión. El 25 de mayo de 2005 el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, y el Presidente Abbas se reunieron por primera vez desde la elección del Sr. Abbas en enero. El General William Ward, Coordinador de Seguridad de los Estados Unidos, realizó una labor activa prestando asistencia a la reforma del sector de seguridad palestino y se interesó en la coordinación en materia de seguridad en preparación de la retirada israelí. El 23 de junio de 2005 el Grupo de los Ocho expresó su firme apoyo en su cumbre anual celebrada en Gleneagles al comprometerse a prestar una ayuda por valor de 3.000 millones de dólares a la Autoridad Palestina una vez que concluyera la desconexión.

19. La situación humanitaria del pueblo palestino en 2004 siguió siendo grave. Aproximadamente la mitad de la población palestina vivía por debajo del umbral oficial de la pobreza de 2,10 dólares diarios en comparación con sólo el 22% en 2000. Además, el 16% de los palestinos (aproximadamente 560.000 personas) vivían en la pobreza extrema. El desempleo se triplicó con creces desde 2000 hasta alcanzar la cifra de 238.000 desempleados en 2004, mayormente a causa de los puestos de control internos y externos en y hacia el territorio palestino ocupado. A los palestinos se les dificultaba llegar a sus puestos de trabajo, las escuelas y los hospitales, al tiempo que seguían disminuyendo los niveles de salud y educación. Como consecuencia de ello, en algunas partes del territorio las necesidades de los palestinos de asistencia humanitaria adicional crecieron marcadamente.

20. Exhorto a la comunidad internacional a que proporcione recursos suficientes al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) de modo que pueda seguir prestando servicios necesarios a los refugiados palestinos. En lo que va del año el OOPS ha recibido promesas de contribución que abarcan el 53% de las necesidades financieras relacionadas con su llamamiento de emergencia en favor de los refugiados de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Sólo se han comprometido 110 millones de dólares de los casi 210 millones de dólares necesarios. Sin recursos financieros suficientes bajarán la calidad y el nivel de la asistencia humanitaria que presta el Organismo, lo que hará todavía más miserable la vida del pueblo palestino, de por sí en extremo difícil.

21. Por su parte, las Naciones Unidas seguirán trabajando con miras a reanudar el proceso de paz y proseguir sus esfuerzos por aliviar las graves dificultades sociales y económicas que padece el pueblo palestino. A ese fin seguiré ejerciendo presión para que ambas partes emprendan nuevas medidas en forma paralela en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la hoja de ruta, que ofrece la mejor oportunidad para superar el conflicto y lograr la paz, la seguridad y la prosperidad. La comunidad internacional debe seguir prestando asistencia a las partes a fin de atender simultáneamente las cuestiones económicas, humanitarias, políticas y de seguridad. Las Naciones Unidas reafirman su adhesión a un Estado palestino independiente, democrático y viable que viva junto a Israel, así como su decisión de cumplir el objetivo más amplio de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en toda la región sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), y de conformidad con la hoja de ruta y la Iniciativa de paz árabe, presentada por el Príncipe Heredero Abdullah, que culminó en la declaración emitida en la cumbre árabe celebrada en Beirut en 2002. Se precisan los esfuerzos coordinados de la comunidad internacional para apoyar ese proceso, por lo que seguiré en contacto estrecho y periódico con los miembros del Cuarteto, las partes

interesadas, los dirigentes regionales y la comunidad internacional en general, con miras a derivar provecho de los progresos realizados en el pasado año.

22. Deseo rendir tributo al extinto Presidente palestino Yasser Arafat, quien falleció el 11 de noviembre de 2004 y quien por espacio de casi cuatro decenios representó las aspiraciones nacionales del pueblo palestino. Con él a la cabeza, los palestinos aceptaron en 1988 el principio de la coexistencia pacífica entre Israel y un futuro Estado palestino.

23. Por último, deseo rendir homenaje especial al Sr. Álvaro de Soto, nombrado recientemente Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y mi Representante Especial ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, al personal de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas, a la Sra. Karen Koning AbuZayd, recientemente nombrada Comisionada General del OOPS, al personal del Organismo y al de todos los demás organismos de las Naciones Unidas que siguen prestando servicios excelentes mientras trabajan en las circunstancias más exigentes y difíciles.

---